

ACTA NUMERO CUATRO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Incrementar los salarios a partir del primero de febrero del corriente año, de los empleados que se describen a continuación, así:

	NOMBRES:	CARGO:	Aumento	Actualizado
1	Guillermo Antonio Morales Cortez	Motorista de la Unidad de Aseo	\$ 30.00	\$ 480.00
2	José Antonio Vaquerano	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 50.00	\$ 350.00
3	Santos Félix Tamayo Corvera	Auxiliar Tren de Aseo	\$ 50.00	\$ 350.00
4	Víctor Manuel Villacorta Reyes	Auxiliar Tren de Aseo	\$ 50.00	\$ 350.00
5	David de Jesús Paúl Vásquez	Auxiliar Tren de Aseo	\$ 50.00	\$ 350.00

El incremento se hace por el alto costo de la vida y por los trabajos delicados que desarrollan. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, para que lleve la sustanciación del recurso de apelación presentado por la Empresa Continental Towers El Salvador, Limitada de Capital Variable, tal como lo establece el Art. 136 del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en FEBRERO de 2019, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN FEBRERO 2019.	
54314	La suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 888.89), valor de servicios suministrados de música a través de DISCOMOVIL "INFINITY" en las Fiestas Patronales del Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción.	\$ 888.89
	SUMAN	\$ 888.89

Asciende a la suma **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 888.89)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con la obra **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, EN ENERO 2019 PAGADOS DE 75 % FODES INVERSIONES**, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS PAGADOS EN FEBRERO 2019 75% FODES		
51201	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00), valor de trabajos de limpieza en Mercado Municipal realizados por Domitila Moscote, en horas nocturnas durante el mes de febrero del corriente año.	\$ 248.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54118	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), valor de la compra de 1 cable completo de freno de 5/M para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 50.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 150.00
54110	La suma de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 49/100 DOLARES (\$ 1,557.49), valor de la compra de combustible para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal, deuda del año anterior noviembre y diciembre anterior	\$ 1,557.49
54110	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), valor de la compra refrigerante para camión para la Unidad de Aseo de esta Alcaldía Municipal	\$ 40.00
54602	La suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 2,998.00), valor de tratamiento de 119.92 M3 desechos sólidos correspondientes al mes de enero 2019, por PULSEM C.V.	\$ 2,998.00
51201	La suma de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 3,125.00), en concepto de valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.	\$ 3,125.00
	SUMAN	\$ 8,618.49

Asciende a la suma **OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 49/100 DOLARES (\$ 8,618.49)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en FEBRERO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2019.		
54203	La suma de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 38/100 DOLARES(\$ 1,939.38), en concepto del valor de pago a CTE S.A. DE C.V. valor de servicios suministrados de telefonía móvil y fija durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año próximo pasado	\$ 1,939.38
54202	La suma de SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO 84/100 DOLARES (\$ 688.84), valor de pago a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en servicios suministrados a esta Alcaldía Municipal	\$ 688.84
51401	La suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES (\$ 3,659.80), valor de pago de planilla de trabajadores del régimen de salud, afiliados al ISSS, correspondiente al mes de diciembre de 2018	\$ 3,659.80

51501	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA 85/100 DOLARES(\$ 280.85), en concepto del valor de cotizaciones y aportaciones a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, correspondientes a los meses de marzo a agosto de 2018 de Silvio Romeo Montano Orellana	\$ 280.85
51501	La suma de UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 37/100 DOLARES(\$ 1,619.37), en concepto del valor de cotizaciones y aportaciones a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, correspondientes al mes de julio de 2018	\$ 1,619.37
	SUMAN	\$ 8,187.24

Asciende a la suma de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 24/100 DOLARES, (\$ 8,187.24)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: prestarle la suma de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 fondo Municipal, para cancelar compromisos del Fondo Municipal, durante el mes de febrero de este año. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **ITRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO DE ESTA JURISDICCION**, pagados en FEBRERO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSE EL SALTO 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO 2019.	
54111	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 30/100 DOLARES (\$287.30), Valor de compra de materiales de fontanería para este proyecto	\$ 287.30
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 64/100 DOLARES (\$ 450.64), valor de la compra de materiales de fontanería para este proyecto.	\$ 450.64
54111	La suma de VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 28.00), valor de la compra de 1 M3 de grava para trabajos en proyecto Introducción de Agua Cantón San José el Salto de esta jurisdicción.	\$ 28.00
	SUMAN	\$ 765.94

Asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 94/100 DOLARES (\$ 765.94)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: prestarle la suma de **CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, a la Cuenta Corriente 00150144216 5% Fiestas Patronales, para cancelar compromisos de este fondo, durante el mes de febrero de este año. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de FEBRERO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO 2019.		
51201	La suma de TRES MIL CINCO 56/100 DOLARES \$ 3005.56), valor de trabajos realizados por la planilla de mantenimiento en trabajos de reparación de caminos vecinales de esta ciudad durante el mes de febrero del corriente año.	\$ 3,005.56
54110	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 45/100 DOLARES (\$ 1,430.45), valor de la compra de combustible para maquinaria y equipo que labora en la reparación de caminos vecinales del municipio según detalle en la solicitud de suministro de cada factura.	\$ 1,430.45
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la venta de combustible para maquinaria y equipo que trabaja en reparación de calle al Cantón concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 100.00
54304	La suma de CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 460.00), valor de 8 pipadas de agua para mantenimiento de calle del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 460.00
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00), compra de combustible para maquinaria que trabaja en reparación calle principal del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 30.00
54304	La suma de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 420.00), valor de la compra de 7 pipadas de agua para trabajos de reparación de calle principal del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 420.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), compra de combustible para maquinaria que trabaja en reparación calle principal del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 150.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de la compra de combustible para balastado Calle Principal del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 150.00
	SUMAN	\$ 5,746.01

Asciende a la suma **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 0.01/100 DOLARES (\$ 5,746.01)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en FEBRERO de dos mil dieciocho, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

54314	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 40/100 DOLARES (\$ 236.40), en concepto del valor de la compra de combustible para reparación de cancha del Caserío la Loma de esta jurisdicción en actividades orientadas a la prevención de la violencia	\$ 236.40
56303	La suma de SETECIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 704.00), en concepto del valor de compra de uniformes deportivos para Equipos Papi Futbol, orientados a la prevención de la violencia.	\$ 704.00
	SUMAN	\$ 940.40

Asciende a la suma **NOVECIENTOS CUARENTA 40/100 DOLARES (\$ 940.40)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto

“PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO”, correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año, de conformidad al detalle:

	“PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO” DE 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL	
54205	La suma de SEIS MIL CIENTO VEINTE 93/100 DOLARES (\$ 6,120.93), valor de la 27/102 cuota del proyecto Sistema de Alumbrado Público correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2018	\$ 6,120.93
	SUMAN	\$ 6,120.93

Asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO VEINTE 93/100 DOLARES, (\$ 6,120.93)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Pagarle la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 4,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138275 del fondo Municipal, a la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, abono que se le hace a esta cuenta por préstamo, durante el mes de febrero de este año. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE .- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que esta Municipalidad, arrienda una casa de su propiedad situada en el Barrio el Centro de esta ciudad, en donde se encuentran las instalaciones y funcionamiento de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, que es necesario firmar Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento con el representante legal de la Policía Nacional Civil, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, en consecuencia, **ACUERDA:** Autorizar a Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal, para que en representación de esta Municipalidad, firme el contrato de arrendamiento por el término de un año a partir del primero de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, con el representante legal de la Policía Nacional Civil de El Salvador, para los efectos legales correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Departamento Jurídico de Policía Nacional Civil, para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de FEBRERO de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	“BACHEO TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD”, 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO 2019.	
54111	La suma de CIENTO QUINCE 00/100 (\$ 115.00), valor de la compra de combustible para trabajos de bacheo en la Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 115.00
	SUMAN	\$ 115.00

Asciende a la suma de **CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES, (\$ 115.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.